

Comunicado 15/2025

Asistencia al Contribuyente

Diciembre 2025

TRABAJO DOMÉSTICO

Aumento salarial retroactivo a julio 2025

Se informa a continuación el ajuste salarial que rige para los trabajadores domésticos de forma retroactiva al 1.^º de julio de 2025, según lo establecido por el Convenio Colectivo y acta de consejo de salarios de 5 de diciembre de 2025.

Vigencia del ajuste salarial

El ajuste salarial rige desde el 1.^º de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.¹

1. Salario mínimo del sector del 1.^º de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025

Se establece en **\$ 30.232** por una jornada de 44 horas semanales de labor. El valor mínimo por hora asciende a **\$ 159.05** (resultante de dividir 30.232 entre 4,32 semanas en el mes, dividido 44 horas semanales).

2. Aumento de salarios

Sobre la base de la remuneración vigente a junio de 2025, se fijan porcentajes por franjas salariales².

Para el cálculo del aumento salarial se distingue:

a) Porcentaje de aumento para trabajadores mensuales

Sueldo a 30/6/2025 por 44 h semanales		% 	Sueldo desde 7/2025 hasta 12/2025	
Desde	Hasta		Desde	Hasta
----	35.704	2,83%	30.232*	36.714
35.705	35.984	Variable	Mínimo 36.714	
35.985	151.459	2,03%	36.715	154.534
151.460	152.807	Variable	Mínimo 154.534	
152.808		1,13%	154.535	---

(*) Salario mínimo del sector

¹ Se informará oportunamente los ajustes que corresponden en cada ocasión, desde el 1/1/26 y siguientes. Asimismo, se informarán otros cambios que regirán a partir del 2026.

² Se establecen franjas variables a efectos de corregir el desfasaje de la franja salarial, es decir que, trabajadores con salarios comprendidos en una franja inmediata superior, no pueden percibir un salario inferior al salario máximo de la franja inmediata anterior.

Comunicado 15/2025

Las franjas salariales de los sueldos vigentes al 30/6/2025, están consideradas para 44 h semanales de labor. Para calcular el aumento salarial de un trabajador mensual, que cumple menos de 44 h semanales, debe realizarse una regla de tres.

b) Porcentaje de aumento para trabajadores jornaleros

Valor hora al 30/6/2025		%	Valor hora desde 7/2025 hasta 12/2025	
Desde	Hasta		Desde	Hasta
	187,84	2,83%	159,05*	193,15
187,85	189,31	Variable	Mínimo 193,15	
189,32	796,82	2,03%	193,16	812,99
796,83	803,91	Variable	Mínimo 812,99	
803,92		1,13%	813,00	---

(*) Valor mínimo por hora del sector

3. Consideraciones para el pago de las obligaciones tributarias retroactivas

BPS ajustará las remuneraciones y calculará las obligaciones por las diferencias salariales correspondientes a la retroactividad, por los meses de julio a noviembre. De esta forma, en las facturas se incluirán, además de las obligaciones de cada mes, las correspondientes a la retroactividad de la siguiente manera:

- Mes de cargo 12/2025 (que se abona en enero), incluye retroactividades de 7/2025 y 8/2025.
- Mes de cargo 1/2026 (que se abona en febrero), incluye retroactividades de 9/2025 y 10/2025.
- Mes de cargo 2/2026 (que se abona en marzo) incluye retroactividad del 11/2025, ajuste del aguinaldo y presentismo del mes de cargo 12/2025.

Se mantienen vigentes los beneficios anteriores: prima por presentismo, día del trabajador doméstico, licencias especiales, compensación por nocturnidad, salario vacacional complementario, etc.

Por consultas generales, puede comunicarse a través del 0800-2001, opción 1, Asistencia al Contribuyente. Las consultas específicas, se canalizan por el 0800-2001, opción 2.